

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
III	E	345	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma1 y Rmb2			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N°18 → F1=10,50m F2=8,00m Parcela N°19 → F1=17,00m F2=15,00m Parcela N°20 → F1=15,00m F2=12,50m Parcela N°21 → F1=12,50m F2=12,00m			
NOTA: En las restantes parcelas frentistas a Av. Sta. Fe no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F= 0,5(L-20), con un mínimo de F=3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 14/03/13 ESCALA 1:1000

